D. José Joaquin de Egaña
„ J. Francisco de Arteche
„ Antonio María Mendiaraz
„ Juan José Larrañaga
„ Víctor Arizpe
„ Juan Mª Muguerza
„ Gerónimo Aguinaciastegui

En la villa de Bergara á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. José Joaquin de Egaña Alcalde de la misma, los Sres. Concejales cuyos nombres se anotan al márgen y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leido el acta de la sesion ordinaria anterior fué aprobada.

Tambien lo fué la de la sesion extraordinaria celebrada el dia diez y nueve del corriente, prévia ratificacion de los acuerdos tomados en ella.

No hallándose obligado el Ayuntamiento á cortear el material del Juzgado municipal ni aun los libros del Registro civil una vez constituido este definitivamente, y estando dispuesto por la Ley que esos gastos se cubran con los productos del mismo Registro (artos 16 y 81 y 2º de las disposiciones transitorias del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870;) vistos los demás antecedentes del caso y lo que en el particular se egecuta en pueblos como San Sebastian, Tolosa, Azpeitia y otros de la provincia, el Ayuntamiento acordó contestar al Secretario del Juzgado municipal de esta villa que no le es posible satisfacer la cuenta que presenta, mayormente cuando tiene consignada en sus presupuestos la cantidad de quinientas pesetas para dotacion del cargo que ejerce y la paga puntualmente.

Denuncia 1ª.

Quedó enterada la Corporacion de haber desestimado el Sr. Gobernador de la provincia la denuncia presentada por D. Domingo Oregui sobre las obras del Depósito para casos de incendio y de que dicha autoridad faculta al Ayuntamiento para que las ejecute por subasta y con los requisitos que establece la Ley de obras públicas. En su consecuencia acordó que se anuncie la subasta por el término de ocho dias tan pronto como sea devuelto el expediente, dándose comision para efectuarlo al Sr. Alcalde.

Se dió lectura á un oficio de la Comision provincial declarando que corresponde á esta villa el abono de las estancias devengadas en el hospital de Mantes por la enferma pobre

Victoriana Ferran desde el 11 de Abril al 11 del corriente por no ser posible averiguar ya la verdadera naturaleza de la asilada. El Ayuntamiento acordó someterse á esa resolucion y que se ruegue á la Comision provincial que adopte para los sucesos algunas medidas que tiendan á evitar que los pueblos paguen estancias de pobres que no les corresponde levantar, por no haber nacido en ellos, como ha venido á suceder en este caso.

Tambien se enteró de que por el Gobernador de la provincia ha sido devuelto con su aprobacion el presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1889 á 1890.

Leida la circular nº. 12 de la Comision provincial sobre formacion de la matrícula Industrial se acordó que se efectúe en todas sus partes dentro de los plazos que en ella se marcan.

En vista de que en el presupuesto ordinario del actual año económico está consignada la cantidad de cuatro mil pesetas que ha de recaudarse por reparto municipal para cubrir el déficit, la Corporacion dispuso que desde luego se hagan los trabajos para el repartimiento por la Comision correspondiente; que se expongan al público por ocho dias y que se efectúe la cobranza en todo el mes de Junio próximo.

Se acordó el pago de cuarenta y seis pesetas por dietas de un escribiente temporero con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto ordinario.

Siendo la Ascension del Señor el jueves 30 del corriente en que corresponde celebrar la próxima sesion ordinaria, se acuerda que el miércoles anterior á las diez de su mañana tenga lugar dicha sesion.

No tanto se terminó

la sesión y firman los Señores Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

José Joaquín de Egaña — J. Franco Arteche

Antonio Murua Mendiaraz

Víctor Arizpe

Juan José Larrañaga — Gerónimo Arruchastegui

Juan Mª Muguerza

El Secretario
J. Ramiro de Oyarzide

D. José Joaquín de Egaña
„ Antº Murua Mendiaraz
„ Antero Múgica
„ Francisco Arregui
„ Juan José Larrañaga
„ Juan Mª Muguerza
„ Gerónimo Arruchastegui

En la villa de Hergara á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve se reunieron en sesión ordinaria bajo la presidencia de D. José Joaquín de Egaña, Alcalde de la misma, los Sres Concejales cuyos nombres se anotan al margen quienes componen la mayoría de este Ayuntamiento y por presencia de mí el infrascrito Secretario trataron y resolvieron lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.

Se acuerda hacer constar en esta acta que la subasta del arbitrio municipal sobre los vinos, aguardiente, chacolí, sidra y petróleo para el próximo año económico de 1889 á 1890 ha quedado adjudicada definitivamente á D. Andrés Maya en cuarenta y siete mil veinticinco pesetas, y enterada la Corporación de que propone para fiador á D. Pedro Villar, vecino de esta villa, lo admitió como tal fiador y acordó que aprobada que sea el acta del remate por la Comisión